



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de enero del 2005
No. 3

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, LA SUPERFICIE LOCALIZADA EN LA PUERTA NUMERO 114, PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE URAWA NUMERO 100 ESQUINA PASEO TOLLOCAN, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, MEXICO, PARA INSTALAR LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION DEL TRANSPORTE ZONA I, DELEGACION REGIONAL TOLUCA, LAS SUBDELEGACIONES DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE Y DE OPERACION AL TRANSPORTE.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4758, 02, 11, 12, 13, 15, 14, 19-A1, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 17-A1, 18-A1, 20-A1, 11-B1 y 12-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 16, 13-B1, 16-A1 y 4600.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en calle Urawa número 100 esquina Paseo Tollocan, colonia Izcalli IPIEM, Toluca, México, como consta en la escritura pública número 3,524, Volumen 124, de fecha 15 de abril de 1993, otorgada ante la fe de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, Notario Público Interino número 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 561 al 565, Volumen Especial, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de septiembre de 1994.

2. Que por oficio número 223001000/1576/2004 de fecha 14 de junio del 2004, la Secretaría de Transporte, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial la asignación de la superficie localizada en la puerta número 114, planta baja y primer nivel, del inmueble referido en el considerando que antecede, para destinarla a la instalación de oficinas.

3. Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se determinó que el espacio mencionado en el considerando que antecede, no se encuentra afecto al dominio público.

4. Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se ha determinado procedente la asignación a la Secretaría de Transporte, de la superficie señalada en el considerando 2 del presente Acuerdo, para instalar las oficinas de la Dirección General de Operación del Transporte Zona I, Delegación Regional Toluca, las Subdelegaciones del Servicios al Autotransporte y de Operación al Transporte.

5. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, LA SUPERFICIE LOCALIZADA EN LA PUERTA NUMERO 114, PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE URAWA NUMERO 100 ESQUINA PASEO TOLLOCAN; COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, MEXICO, PARA INSTALAR LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION DEL TRANSPORTE ZONA I, DELEGACION REGIONAL TOLUCA, LAS SUBDELEGACIONES DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE Y DE OPERACION AL TRANSPORTE.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría de Transporte, la superficie localizada en la puerta número 114, planta baja y primer nivel, del ubicado en calle Urawa número 100 esquina Paseo Tollocan, colonia izcalli IPIEM, Toluca, México, para instalar las oficinas de la Dirección General de Operación del Transporte Zona I, Delegación Regional Toluca, las Subdelegaciones del Servicios al Autotransporte y de Operación al Transporte.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

PLANTA BAJA

Al Norte: De oriente a poniente 10.90 metros con jardín exterior.

Al Oriente: De norte a sur 8.31 metros con acceso al edificio.

Al Sur:

- 1.- De poniente a oriente 0.80 metros.
- 2.- De sur a norte 1.07 metros.
- 3.- De poniente a oriente 2.77 metros.
- 4.- De norte a sur 1.07 metros.
- 5.- De poniente a oriente 0.90 metros.
- 6.- De sur a norte 1.07 metros.
- 7.- De poniente a oriente 2.78 metros.
- 8.- De norte a sur 1.07 metros.
- 9.- De poniente a oriente 0.90 metros.
- 10.- De sur a norte 1.07 metros.
- 11.- De poniente a oriente 2.78 metros.
- 12.- De norte a sur 1.07 metros.
- 13.- De poniente a oriente 0.90 metros.
- 14.- De sur a norte 1.07 metros.
- 15.- De poniente a oriente 2.78 metros.
- 16.- De norte a sur 1.07 metros.
- 17.- De poniente a oriente 0.90 metros.
- 18.- De sur a norte 1.07 metros.
- 19.- De poniente a oriente 2.76 metros.
- 20.- De norte a sur 1.07 metros.
- 21.- De poniente a oriente 0.90 metros con circulación de acceso a las diferentes oficinas.

Al Poniente: De norte a sur 7.15 metros con oficinas de Agua y Saneamiento y 8.30 metros con sanitarios.

Al Nororientado: De orientado a norte 10.51 metros con plazoleta de acceso al edificio.

Superficie de
Area útil: 246.89 metros cuadrados

PRIMER NIVEL

Al Norte: De orientado a poniente 5.50 metros con plazoleta de acceso al inmueble, 18.91 metros con doble altura de la misma oficina y 3.74 metros con oficinas del Registro Civil.

Al Oriente: De sur a norte 8.31 metros con oficinas de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial.

Al Sur:

- 1.- De poniente a orientado 4.62 metros
- 2.- De sur a norte 1.07 metros
- 3.- De poniente a orientado 2.77 metros
- 4.- De norte a sur 1.07 metros
- 5.- De poniente a orientado 0.90 metros
- 6.- De sur a norte 1.07 metros
- 7.- De poniente a orientado 2.78 metros
- 8.- De norte a sur 1.07 metros
- 9.- De poniente a orientado 0.90 metros
- 10.- De sur a norte 1.07 metros
- 11.- De poniente a orientado 2.78 metros
- 12.- De norte a sur 1.07 metros
- 13.- De poniente a orientado 0.90 metros
- 14.- De sur a norte 1.07 metros
- 15.- De poniente a orientado 2.78 metros
- 16.- De norte a sur 1.07 metros
- 17.- De poniente a orientado 0.90 metros
- 18.- De sur a norte 1.07 metros
- 19.- De poniente a orientado 2.76 metros
- 20.- De norte a sur 1.07 metros
- 21.- De poniente a orientado 6.60 metros con doble altura de la circulación de acceso a las diferentes oficinas.

Al Poniente: De norte a sur 8.31 metros con oficinas del Registro Civil.

Superficie de 219.25 metros cuadrados
Area útil:

TERCERO.- La Secretaría de Transporte, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Secretaría de Transporte, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS E. MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. MAURILIO ALBARRAN SEGURA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 629/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, RODOLFO GONZALEZ LAGUNA, le demanda la terminación de contrato de comodato, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 103, de la zona 02, calle Oriente 41-A, Colonia Guadalupana, en Valle de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, al primer día del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4758 -16, 27 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente con el número 357/04-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI VARGAS MENDOZA en contra de SALVADOR FLORES Pichardo, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, señaló las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1999. Sedán cuatro puertas, transmisión standard, dirección standard, número de serie 3N1EB31S6XL122119, número de motor GA16769767P, color blanco en buen estado, llantas en regular estado, rines originales, carrocería en regular estado, espejos originales en regular estado, parabrisas originales, calaveras originales, limpiadores originales, vestiduras de tela Jackard color gris, alfombra color gris, costados en color gris, sin aire acondicionado.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de remate de la celebración de la almoneda, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

02.-3, 4 y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V., contra EMPACADORES Y DISTRIBUIDORES DAHJA, S.A. DE C.V., MATEO RAFAEL JIMENEZ SILVA, Y MARIA DE JESUS SILVA PRATS VIUDA DE JIMENEZ, el C. Juez señala las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, que consisten en: Un lote de terreno con construcción ubicado en la calle Circuito de Pintores número 132, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-orienté: en siete metros trescientos cuarenta y cinco milímetros con la calle de Juan Cordero, al orienté: en cuatro metros setecientos doce milímetros con línea curva de la calle Juan Cordero, al sur-orienté: en diecisiete metros setecientos noventa y siete milímetros con la calle Juan Cordero, al sur-poniente: en diez metros seiscientos treinta y siete milímetros con Circuito Pintores y al norte-poniente: en dieciocho metros cuatrocientos ocho milímetros con lote 68, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Tlalnepantla, México, bajo la partida número 827, volumen 1002, libro primero, sección primera de fecha 25 de octubre de 1990 a nombre de María de Jesús Silva Prats viuda de Jiménez. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,158,300.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, en esta audiencia de \$1,287,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquense postores.- Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expiden para su publicación en la Ciudad de Toluca,

México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

11.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1081/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de PATRICIA ZUÑIGA ROJAS Y EVERARDO CAMACHO FAJARDO. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Isidro Fabela Sur número 715, Barrio de San Sebastián, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 32.87 m con lote número 10, al sur: 29.49 m con lote número 8, al oriente: 14.75 m con lotes números 6 y 7, al poniente: 15.00 m con calle Isidro Fabela. Con una superficie total de: 457.60 m2.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Convóquense postores y cítese a acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.-Toluca, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

12.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 842/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ALARCON ESCUDERO, en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y MARGARITA JUAREZ R. El Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintiocho de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: El inmueble ubicado en Avenida José María Morelos número 1118, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con lote 4 y Juan Castañeda, al sur: 15.10 m con calle Morelos, al oriente: en 3 líneas, la primera del punto norte en dirección norte-sur de: 14.85 m con María Campuzano, la segunda en dirección oriente-poniente de: 1.60 m con terreno de Jesús Pliego y la Tercera que parte del punto anterior en norte-sur de: 17.60 m con lotes 12 y 13, al poniente: 32.30 m con Agustín López, con una superficie de: 561.70 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 574-1639, volumen 336, libro primero, sección primera, de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, a nombre de MARGARITA JUAREZ RENTERIA Y LUIS ECHEVERRI JUAREZ.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Convocándose a postores a dicha almoneda.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, tres de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

13.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 487/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAELA BALBINA MEJIA MARTINEZ, en contra de PATRICIA ARROYO GARCIA, ordenándose la publicación de la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintisiete de enero de dos mil cinco, la venta del bien embargado consistente en: "Un televisor de la marca Sony de 27 pulgadas aproximadamente, a color, con siete botones para su funcionamiento, con serie número 8042425, modelo KV-29R510/5, con control remoto, marca Sony, sin serie ni modelo, con antena de conejo. Un estéreo de la marca Kenwor, KS-5000, con radio A.M. y F.M., doble cassette, con amplificador, con reproductor de discos compactos con 49 botones para su funcionamiento, con serie número 60602082, otra serie número 60340513, sin número de modelo con dos bocinas de la misma marca, con serie número 60600878, ambos de 40 wats, una video cassette, marca Sharp, modelo VC-A5640U, serie 204968339; sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$4,355.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes embargados, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado así como el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate, debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial y fijándolos en la tabla de avisos de este Juzgado.- El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

15.-5, 6 y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A.

Se hace saber que en los autos del expediente número 119/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., y del señor ABELARDO ESCAMILLA SUAREZ, se les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de la propiedad del lote cuatro de la fracción treinta, SECCION JARDINES DEL FRACCIONAMIENTO AVANDARO, en el Municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 60 metros, 35 centímetros, con lote 5 y 7 metros con lote 10; al suroeste: 30 metros con lote 11; al noreste: 34 metros, 33 centímetros con Avenida del Parque; al sureste: 50 metros, 70 centímetros con lote 3, con una superficie de 1,778.75 metros cuadrados; B).- La cancelación total de la inscripción que a favor de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., bajo la partida número 475, del volumen 26, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México; y C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se le declare propietario del inmueble en cuestión. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el SR. ABELARDO ESCAMILLA SUAREZ, adquirió de

PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., el lote de terreno descrito en el proemio de esta demanda, mediante contrato verbal de compraventa, y adquirió el terreno, motivo del presente juicio, mediante contrato privado de compraventa del SR. ABELARDO ESCAMILLA SUAREZ, en fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, entrando desde esa fecha en posesión del mismo y toda vez que los demandados en ningún momento le han otorgado las escrituras respectivas, pero por el tiempo transcurrido con independencia de su causa generadora de posesión, plantea la usucapión de mala fe, dicho inmueble quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Asiento número 475, volumen 26, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, y promueve en esta vía con la finalidad de acreditar la propiedad que tiene sobre el lote, en virtud de que la posesión que tiene sobre el mismo, es desde el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y además el inmueble lo ha estado poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y por más de diez años, tiempo suficiente para la consumación de la usucapión aun de mala fe..., y toda vez que en el último domicilio conocido de la demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., no se localizó a ésta, se ordenó girar oficios al Comandante de la Policía Judicial y Policía Municipal de Valle de Bravo, México, para que se avocaran a su localización, informando éstos últimos, que no les fue posible localizar a dicha demandada. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

14.-5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/04-1A.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
DEMANDADA: GISELA LOPEZ LOPEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra, por los señores MIGUEL ESQUIVEL ANAYA Y MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE.

A).- La pérdida de la patria potestad, que actualmente ejerce sobre su menor hijo de nombre CARLOS LOPEZ LOPEZ.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio.

HECHOS:

1.- El día siete de diciembre del año dos mil se presentó ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual de turno único del DIF, Naucalpan de Juárez, Estado de México, la C. LETICIA GALVAN LORENZO, quien manifestó que el motivo de su comparecencia era el denunciar el abandono del menor de nombre "CARLITOS", señalando que aproximadamente tres o cuatro meses atrás había conocido en una agencia de colocaciones de trabajadoras domesticas ubicada en la Colonia Tacuba a una mujer de nombre GISELA "N" "N" con la que inició una amistad y que los días de descanso que eran los sábados y domingos de cada semana, se veían, que generalmente "GISELA", le pedía que le cuidara a su niño en lo que ella iba a ver al padre de este, quedándose la señora LETICIA en un cuarto de hotel que "GISELA" pagaba.

Señalando además que el día cuatro de diciembre del año dos mil "GISELA" la buscó para decirle que la habían despedido de su empleo y que necesitaba rentar un cuarto para vivir con su niño. El cual consiguieron en la Colonia "El Molinito", siendo que el día cinco de diciembre del año dos mil la señora "GISELA", salió del domicilio para traer sus cosas dejándole encargado a su bebé, sin que regresara esta por el bebé, manifestando que al darse cuenta de que "GISELA" no regresaba procedió a buscarla sin encontrarla motivo por el cual comparece ante la representación social para hacer la denuncia de estos hechos.

Iniciándose la Averiguación Previa número NJ/DIF/720 00, la que se acompaña a la presente como ANEXO DOS.

2.- Con fecha, siete de diciembre del año dos mil dos, mediante oficio número 07-211-3551-00, el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual DIF de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia al menor referido, para su cuidado y atención, para acreditar este hecho se acompaña al presente el oficio número 07-211-3551-00 como ANEXO TRES.

3.- El menor referido fue ingresado al Albergue Temporal Infantil "Namiqui-Pilli", en fecha siete de diciembre del año dos mil, canalizado por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.- Cabe señalar que en el mes de febrero del año dos mil uno se presentó en las instalaciones que ocupa este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia el señor HAGGEO LOPEZ LOPEZ, hermano de la señora GISELA, quien acudió a la Tercera Oficialía del Registro Civil de Naucalpan para registrarlo con el nombre de CARLOS LOPEZ LOPEZ, negándose este a hacerse cargo de dicho menor.

5.- El presente juicio se inicia atendiendo a que han transcurrido más de dos años del abandono del menor CARLOS LOPEZ LOPEZ, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a esta institución para reclamarlo, hecho que se acredita con la constancia de abandono expedida por la Directora del Albergue Temporal Infantil "Namiqui Pilli".

6.- Debido al abandono del menor CARLOS LOPEZ LOPEZ, agravio cometido por la C. GISELA LOPEZ LOPEZ, y a que por este se ocasionó un riesgo al menor, solicito se declare LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que actualmente ejerce sobre su menor hijo, y se conceda la TUTORIA del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda en su contra, apercibido que si pasado ese término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsquentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 6 de diciembre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
19-A1.-5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO TORRES RAMIREZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que FELIPE HERIBERTO GONZALEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, el expediente 689/2004, las siguientes prestaciones: A).- La acción de otorgamiento de escrituras y la obligación del demandado a otorgar formalmente el convenio que con anterioridad se había celebrado sin las formalidades que establece la ley, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 29, manzana 33, tercera sección B, Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo San Agustín, Ecatepec, México, y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez -Rúbrica.

19-A1.-5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CONSTANCIO ZAVALA LOEZA Y MARIA CATALAN DE ZAVALA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JESUS GARCIA MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 812/2004, las siguientes prestaciones: Primera.- La declaración judicial en sentencia definitiva, me he convertido en propietario de la vivienda ubicada en calle Monte Caucaso, número 79, lote número 15, manzana 100 del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de: 120.00 m2., las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 15.00 m con lote 14, al suroriente: 8.00 m con calle Monte Caucaso, al surponiente: 15.00 m con lote 16, al norponiente: 8.00 m con lote 26 y demás prestaciones. Comunicándole que se

le concede el término de treinta días, a fin de que contesten la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de diciembre de dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.
19-A1.-5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LIDIA MARTINEZ NARES, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 760/04, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, S.A., Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Reconocimiento de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en primer retorno de Valle de Bravo número 12, lote 30, manzana 50, distrito H-32, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 133.87 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.13 m con lote 29, al sur: 19.13 m con lote 31, al oriente: 7.00 m con retorno, al poniente: 7.00 m con lote 11 y retorno. Por haberlo poseído por más de veintiún años en forma pacífica, continua, pública, quieta, de buena fe y a título de propietario. B).- Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto, la sentencia definitiva que su señoría dicte me servirá de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Asimismo manifiesta que dicha posesión se la dio la parte demandada mediante acta de entrega del inmueble de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los siete días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

19-A1.-5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA ISABEL MATA VELASCO, en su propio derecho, promueve en el expediente número 752/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TECHNOGAR, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- Reconocimiento de

que ha operado en su favor la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en: Lote 26, manzana 50, Distrito H-32, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.13 m con lote 25, al sur: 19.13 m con lote 27, al oriente: 7.08 m con retorno de Valle de Bravo, y al poniente: 7.08 m con lote 12, con una superficie aproximada de: 135.56 m². B).- Como consecuencia, se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto, la sentencia definitiva que se dicte le servirá de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total solución.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha tres de diciembre del año en curso, ordenó emplazar a la demandada TECHNOGAR, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber a dicha demandada que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.- Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.- Se expiden a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

19-A1 -5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capulitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González, y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 770,310.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesus Albarrán Romero.-Rúbrica.

05.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 369/04, promovido por MARIA DE LAS MERCEDES CELINA VELAZQUEZ GARDUÑO, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de INMOBILIARIA GACE, S.A., la prescripción positiva del terreno ubicado en el Fraccionamiento Valle Don Camilo, lote veintidós, manzana ciento cuatro, en Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie 182.00 metros cuadrados, linda: al norte 18.00 m con el lote 21; al sur: 18.00 m con el lote 23; al oriente: 9.00 m con calle sin nombre; al poniente: 9.00 m con lote 7; así como la cancelación de la inscripción en la partida número 81, volumen 164, libro primero, sección primera, foja 20, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, y que aparece a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA GACE, S.A., por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fíjese además copia del presente en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Maria del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

06.-5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO DÉCIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 765/97.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BANCRECER, S.A. hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en su carácter de cesionario en contra de SELVA LILA CIFUENTES DE LA GARZA, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Lic. MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre el inmueble ubicado en calle Alpinismo sin

número, actualmente María del Refugio Alejandro Tareilo número 221, del poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 23 de noviembre del 2004.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

07.-5 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 171/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO en contra de SERGIO A. RODRIGUEZ SUAREZ Y J. CARMEN MEDINA JIMENEZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden a J. CARMEN MEDINA JIMENEZ, con motivo de la sociedad conyugal del inmueble ubicado en calle Francisco Pérez Ríos sin número en Colorines, Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.90 m y linda con Comisión Federal de Electricidad; al sur: 15.00 m y linda con Avenida Cortez; al oriente: 10.70 m y linda con calle Francisco Pérez Ríos; y al poniente: 10.70 m y linda con Margarita González, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales: libro primero, sección primera, volumen treinta y uno, partida número 231, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a nombre de RAMONA GONZALEZ AGUILAR, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 235,523.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien embargado, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Valle de Bravo, México, a catorce de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

08.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 574/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BULMARO ORTEGA SANCHEZ, en contra de MARCELINO ALVAREZ TINOCO, el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día diez de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los siguientes bienes inmuebles. 1.- Casa con terreno ubicado en la Avenida Morelos número 12 de la manzana 1, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con una superficie aproximada de 334.00

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.87 m con Avenida Morelos; al sur: 27.42 m con Lucina Pérez; al oriente: 12.02 m con Jesús Pérez Vargas; y al poniente: 12.44 m con calle Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 153, del volumen XXIII, de fecha 13 de octubre de 1976. 2.- Inmueble denominado Siranda Amarilla, ubicado en Loma Bonita, domicilio conocido en Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m con el señor Pedro Flores Rebollar; al sur: 53.00 m con el señor Pedro Flores Rebollar; al oriente: 107.00 m con Efrén Avilés; y al poniente: 125.00 m con Pedro Flores Rebollar, con una superficie aproximada de 6,612.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 150-550, del volumen XXIII, de fecha 20 de mayo de 1986. 3.- Inmueble ubicado en calle Jalisco número 2, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 m con calle Veracruz; al sur: 18.20 m con Juan Robles Gómez; al oriente: 12.80 m con Graciano Avila; y al poniente: 15.68 m con calle Jalisco, con una superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 172-551, del volumen XXXIII, de fecha 22 de mayo de 1986, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, cantidades en que fueron valuados los bienes embargados, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los precios fijados.

Valle de Bravo, México, ocho de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

09.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SUCESION DE ADOLFO LOPEZ MATEOS.

Se hace saber que en los autos del expediente número 706/2003, BULMARO ORTEGA SANCHEZ, promovió juicio ordinario civil sobre usucapción en contra de la sucesión de ADOLFO LOPEZ MATEOS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o usucapción, declarando su señoría que ha adquirido la propiedad por usucapción del predio ubicado en Santa Teresa Tiloxtoc, en Valle de Bravo, México, la parte no afectada del Rancho El Mirador, con los siguientes linderos: al norte: con la propiedad de la señorita Dolores Saladie y el señor Pablo Vertiz; al sur: otra fracción de la Ex-Hacienda de San Miguel Tolentino, propiedad de la señorita Beatriz F. y el Ejido de San Jerónimo Totoltepec; al oriente: el mismo ejido; y al poniente: terreno de la señorita F. (Frenbull) y del señor Pablo Vertiz, con una superficie de 421-30-26.80 hectáreas, ordenándose en su oportunidad la cancelación total de la inscripción del libro primero, sección primera, del volumen correspondiente a títulos traslativos de dominio 1930-1957, asiento 1156, de fecha 6 de abril de 1954, inscrito a nombre del demandado ADOLFO LOPEZ MATEOS, en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, y posteriormente la sentencia se inscriba a favor del señor BULMARO ORTEGA SANCHEZ, por el terreno descrito anteriormente, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el

predio descrito e identificado con anterioridad lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, desde el 5 de agosto de 1988, posesión que ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, en concepto de propietario, además ha estado habitando dicho predio, construyó una casa, galeras para ganado, y ahí tiene su ganado y lo explota cada ciclo agrícola, a mayor abundamiento se explica que el día 5 de agosto de 1988 el señor BULMARO ORTEGA SANCHEZ adquirió mediante contrato privado de compraventa de INOCENTE LOPEZ SANCHEZ, la cual adquirió del anterior propietario hoy demandado ADOLFO LOPEZ MATEOS, del predio que hoy se reclama y en virtud de que no hicimos el contrato ante el notario, me veo en la necesidad de promover el presente juicio, hago mención a su señoría que tengo conocimiento de que ya se denunció el juicio sucesorio y su sucesora la C. AVE LEONOR LOPEZ DE ZOLLA...". Por lo que el ciudadano juez del conocimiento por auto de fecha ocho de septiembre y nueve de junio del dos mil cuatro, ordenó se emplazará a la sucesión a bienes de ADOLFO LOPEZ MATEOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación y en el boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a once de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

10.-5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de ROBLES ROBLES EDUARDO Y GONZALEZ AGUADO DE ROBLES SARA XOCHITL, expediente 852/2003, la C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veintisiete de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Mariscal número 6, lote 121, manzana K, departamento "B", planta alta, casa dúplex, del Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie total de 125.00 m2, que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 15 de noviembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

17-A1.-5 y 17 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 786/94, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE ARTURO HUERTA OCHOA Y LAURA ELIZABETH MARTINEZ OLIVARES DE HUERTA, la juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 762, 763, 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las nueve horas del veintiséis de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en Paseo de Zaragoza número setenta y nueve, lote doce, manzana seis (VI), del Fraccionamiento Jardines de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en quince metros con lote once; sureste: en veinte metros con lote trece; suroeste: en quince metros con Avenida Las Jacarandas; y noroeste: en veinte metros con Paseo de Zaragoza, con una superficie total de terreno de trescientos metros, propiedad de los codemandados JOSE ARTURO HUERTA OCHOA Y LAURA ELIZABETH MARTINEZ OLIVARES DE HUERTA, medidas y colindancias emitidas por los peritos designados en autos, mismo que fue valuado en su totalidad en la cantidad de UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en un periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, y en la tabla de avisos del juzgado correspondiente de Atizapán, México, por encontrarse el inmueble motivo del remate en el municipio de Atizapán de Zaragoza, México, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Se da el presente en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año en curso.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

18-A1.-5 y 14 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RAMON MORALES CORDERO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 847/2004, el juicio jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, promueve las diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en la calle Prolongación Abasolo sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 133.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 m linda con calle Prolongación Abasolo; sureste: 8.90 m linda con andador; al suroeste: 15.00 m linda con propiedad privada; y al noroeste: 8.90 m linda con propiedad privada, toda vez que manifiesta que desde el día diez de enero de 1996, hasta la fecha ha estado poseyendo de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, a raíz de la celebración del contrato privado de compraventa con el señor CASTO TREJO LORA y la señora AGUSTINA BENITEZ RODRIGUEZ, ya que se trata de un asunto de naturaleza civil y

por ser este juzgado competente para conocer de las presentes diligencias, en virtud de la ubicación del inmueble se encuentra dentro de este distrito judicial, se admite la solicitud en vía y forma propuestas, publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

20-A1.-5 y 10 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTÍA MENOR
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 256/03, relativo al juicio ordinario civil, rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por MA. DEL CARMEN ORTEGA MUÑOZ contra de ALFONSO OROZCO AGUILAR y PEDRO QUIROZ SUAREZ, se dictó un auto que a la letra dice: Nezahualcóyotl, Estado de México, 29 veintinueve de noviembre del dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita el ocurso, que toda vez que como se desprende de la razón asentada por la notificadora adscrita a este juzgado, así como por los diversos informes rendidos por la Policía Municipal, así como judicial en el sentido de que el demandado ya no vive en el domicilio indicado para su emplazamiento, con fundamento en el artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se procede al emplazamiento por edictos al demandado ALFONSO OROZCO AGUILAR, publicación que se debe realizar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial denominado GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual surtirá efectos de emplazamiento personal, para que en su caso de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que para el caso de no hacerlo le seguirá el juicio en rebeldía y para el caso de no señalar domicilio para que se le haga notificaciones de carácter personal, se le harán las subsecuentes notificaciones de esa índole en términos de las no personales, que prevé el artículo 1170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, debiendo la notificadora adscrita a este juzgado fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Estado de México y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

11-B1.-5, 14 y 25 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

Por este conducto se le hace saber que LUCINO EVODIO TREJO RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 465/2004, relativo al juicio ordinario civil, le reclama la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 48,

de la manzana 10, de la calle José B. Couto número 133, de la Colonia México Segunda Sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 47; al sur: 25.00 m con lote 49; al oriente: 8.00 m con lote 8; al poniente: 8.00 m con calle José Bernardo Couto, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

12-B1.-5, 14 y 25 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1461/403/04, ESMERALDA POLONIA BUSTOS ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Prolongación de la calle Alvaro Obregón S/N, Tonalco, distrito de Tenancingo, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.00 m con calle sin nombre, sur: 9.00 m con Lucina Delgado Beltrán, oriente: 19.00 m con Carmen Maura Bustos Andrade, poniente: 19.00 m con Angelina Bustos Andrade. Superficie: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

16.-5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 1815/325/04, ALVARO DE LUCAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, México, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 68.15 m con Isidro Domínguez; al sur: en 73.15 m con Abrevadero; al oriente: en 74.20 m con Agustín Chávez; al poniente: en 81.15 m con Marcos Escalona. Superficie aproximada de 5,484.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de diciembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

13-B1.-5, 10 y 13 enero.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO
TLALNEPANTLA, MEX.**

EXPEDIENTE: J4/376/2002.
EDUARDO PETRICIOLI LEON
VS.
R.G. VENTAS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. Y/O.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha por la C. Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, se hace saber que en el juicio laboral al rubro citado se han señalado las once horas del día once de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo una audiencia de remate en su tercera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en la casa habitación ubicada en la calle de Castillo Sheffield número 80, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y a nombre de MARIA EUGENIA LETICA MUÑOZ ARROYO, cantidad que servirá para el remate correspondiente y será postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'651,299.60 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), en consecuencia se expide la presente convocatoria, a efecto de que se publique en el Boletín Laboral de esta Junta, fijarse en los tableros de la misma, en el Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en el domicilio donde se realizó el embargo del inmueble ubicado en calle de Sheffield número 80, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en donde fue notificada y emplazada a juicio.

Se extiende la presente para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo.

C. Secretario de Acuerdos de la Junta Especial Numero
Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje
Del Valle Cuautitlán Texcoco

Lic. Anayanci Domínguez Vega
(Rúbrica).

16-A1.-5 enero.

**GRUPO AVEMEX, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
AVISO**

En términos de lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican las siguientes resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Avemex, S.A. de C.V., de fecha 24 de noviembre de 2004:

"1. Se acepta el retiro total de las accionistas María del Carmen Lanzagorta Carrera y María Soledad Lanzagorta Carrera y se aprueba la reducción del capital social mediante el reembolso de acciones a favor de las accionistas María del Carmen Lanzagorta Carrera, y María Soledad Lanzagorta Carrera, conforme se establece a continuación."

"2. Se autoriza una reducción de capital social mínimo por la cantidad de \$ 27,866 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mediante el reembolso de 27,866 acciones ordinarias nominativas de las cuales son titulares de 13,933 y 13,933 acciones, respectivamente las señoras María del Carmen Lanzagorta Carrera y María Soledad Lanzagorta Carrera, todas de la serie "A" del capital social mínimo, con valor nominal de \$1.00 peso 00/100 M.N. cada una."

Toluca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2004.

**Ing. Manuel Girault Ortiz de Montellano.
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas de Grupo Avemex, S.A. de C.V.
de fecha 24 de noviembre de 2004.
(Rúbrica).**

4600.-6, 21 diciembre y 5 enero.